



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular De Mayor Cuantía
Demandante:	Natalia Ramos Beltrán
Demandados:	Jorge Eliecer Caro Castellanos
Radicado:	630013103002-2012-00208-00
Asunto:	Reconoce personería

1. Teniendo en cuenta los memoriales de poder obrantes en los archivos 04 y 05, se reconoce personería a la abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero, para representar a Natalia Ramos Beltrán, bajo las facultades del poder allí extendido, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Para este efecto se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente a la nueva apoderada, al correo electrónico: abogadakarenhernandez@gmail.com; para los efectos del impulso procesal.

2. En este sentido, bajo lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminada la representación que venía ejerciendo el abogado Aldemar Mendoza Jaramillo, a favor de Natalia Ramos Beltrán.

Remítase a través del Centro de Servicios Judiciales, copia de la presente providencia al profesional Mendoza Jaramillo, al correo aldemar666@gmail.com

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

2012-00208-00

ESTADO No. 019

Hoy, 09/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af5e2ef95b61f2ca536fdb220fb681cca0a50555bb5851714df8cf3b03e75ac**

Documento generado en 08/02/2021 10:23:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>